



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 256-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 15 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorandum Nº 1672-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, el Informe Nº 411-2017-MINAGRI/DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR-SDOS y el Informe Técnico Nº 06-2017-PMSA elaborados por la Sub Dirección de Obras y Supervisión, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, con fecha 18 de julio de 2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, suscribió el Contrato Nº 121-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, con el CONSORCIO SHANUSI, para la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUACA, ANTACALLA Y ANDAMAYO; DEL DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCIÓN, HUACA-JUNÍN", por un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, por el monto de S/ 5 282 734.57 (Cinco millones doscientos ochenta y dos mil setecientos treinta y cuatro con 57/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.;

Que, con fecha 01 de octubre de 2014, AGRO RURAL, suscribió el Contrato Nº 193-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, con el CONSORCIO SUPERVISOR CONCEPCIÓN (integrado por Juan Antonio Jiménez Carrasco e Iván Eudocio Carrasco Valenzuela), para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUACA, ANTACALLA Y ANDAMAYO; DEL DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCIÓN, HUACA-JUNÍN", por un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, por el monto de S/ 261 175.50 (Doscientos sesenta y un mil ciento setenta y cinco con 50/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.;

Que, el 18 de marzo de 2016, se llevó a cabo el acto de constatación física e inventario de la Obra: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUACA, ANTACALLA Y ANDAMAYO; DEL DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCIÓN, HUACA-JUNÍN";

Que, mediante Carta Notarial Nº 33-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, cursada el 21 de junio de 2016, por conducto notarial al CONSORCIO SUPERVISOR CONCEPCIÓN, se procedió a resolver el Contrato Nº 193-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor; de conformidad con lo



prescrito en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 167 de su Reglamento, al haberse determinado la imposibilidad de continuar con la ejecución de la obra;

Que, mediante Carta N° 02-2017-CONSORCIO SUPERVISOR CONCEPCIÓN, recibida el 31 de mayo de 2017, el CONSORCIO SUPERVISOR CONCEPCIÓN presenta la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUACA, ANTACALLA Y ANDAMAYO; DEL DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCIÓN, HUACA-JUNÍN", para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 1672-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, recibido el 13 de junio de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite el Informe Técnico N° 06-2017, mediante el cual se concluye y recomienda la aprobación de la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUACA, ANTACALLA Y ANDAMAYO; DEL DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCIÓN, HUACA-JUNÍN", con un Costo Total de Inversión de S/208 940.43 (Doscientos ocho mil novecientos cuarenta con 43/100 Soles), incluido el I.G.V.; con un saldo a cargo del Contratista por el monto de S/(-) 22 286.93 (Veintidós mil doscientos ochenta y seis con 93/100 Soles), incluido el I.G.V., de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta;

Que, en principio, cabe señalar que el proceso de contratación que derivó en la suscripción del Contrato N° 193-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, fue convocado al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus normas modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias, en adelante el Reglamento; por lo que se aplicarán dichas disposiciones para su evaluación y aprobación;

Que, el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley establece que el contratista elaborará la liquidación de los contratos de consultoría o ejecución de obras y la presentará a la Entidad para que esta se pronuncie en el plazo máximo fijado por el Reglamento, bajo responsabilidad; precisando que, en caso la Entidad no emita "(...) resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales";

Que, por su parte, el artículo 179 del Reglamento señala que en el caso de consultoría de obras, el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato, debiendo esta emitir y notificar un pronunciamiento al respecto, dentro del plazo previsto; de no hacerlo, dicha liquidación se tendrá por aprobada;

Que, cabe precisar que, la liquidación final de contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría de obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ha emitido la opinión técnica de su competencia recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 193-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, en lo referido a la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUACA, ANTACALLA Y ANDAMAYO; DEL DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCIÓN, HUACA-JUNÍN", por un Costo Total de Inversión de S/208 940.43 (Doscientos ocho mil novecientos cuarenta con 43/100 Soles), incluido el I.G.V.; con un saldo a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR CONCEPCIÓN, por el monto de S/(-) 22 286.93 (Veintidós mil doscientos ochenta y seis con 93/100 Soles), incluido el I.G.V.;

Que, mediante Informe Legal N° 359-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de fecha 14 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, ha emitido



opinión desde el punto de vista legal, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 193-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, en lo referido a la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUACA, ANTACALLA Y ANDAMAYO; DEL DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCIÓN, HUACA-JUNÍN", a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR CONCEPCIÓN, en los términos y montos propuestos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 193-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, correspondiente a la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUACA, ANTACALLA Y ANDAMAYO; DEL DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCIÓN, HUACA-JUNÍN", por un Costo Total de Inversión de S/208 940.43 (Doscientos ocho mil novecientos cuarenta con 43/100 Soles), incluido el I.G.V, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la misma.

Artículo Segundo.- Aprobar un saldo a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR CONCEPCIÓN, por el monto de S/(-) 22 286.93 (Veintidós mil doscientos ochenta y seis con 93/100 Soles), incluido el I.G.V., monto que se calcula de la siguiente manera: Saldo a cargo del contratista por pago por valorizaciones de S/(-) 38 364.77, por Mayores costos de supervisión debidamente acreditados S/0.00, por Impuesto General a las Ventas la suma de S/(-) 6 905.62, Por Penalidades S/(-) 3 134.10, por Retención del Fondo de Garantías saldo a favor del contratista de S/. 26 117.55, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la misma.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la contratista CONSORCIO SUPERVISOR CONCEPCIÓN, y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.


Artículo Cuarto.- INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 193-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

Artículo Quinto.- DISPONER que una vez consentida la liquidación del Contrato N° 193-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, la Oficina de Administración proceda a adoptar las acciones conducentes que permitan el cobro del saldo a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR CONCEPCIÓN.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

16 JUN 2017

RECIBIDO

POR: P REG. N°

HORA: 16:30